

Veinte mil leguas de viaje de un  
visitador agrario\*\*

El proceso de incorporación de ejidos al PROCEDE permitió solucionar varios conflictos. Destaca la labor y esfuerzos del Sector Agrario para subsanar los obstáculos; finalmente, el PROCEDE fue incorporado y plenamente aceptado por los núcleos agrarios.

## Introducción

Desde que inicié con mis actividades de visitador agrario en la Procuraduría Agraria, he recorrido una gran cantidad de kilómetros a efecto de promover el conocimiento de una nueva Ley Agraria, parteaguas de una Reforma Agraria iniciada hace más de ocho décadas. He sido protagonista del diario quehacer de la institución, para tratar de conservar un orden en la tenencia de la tierra.

He sido, junto con todo el equipo de compañeros que forman parte de esta institución, un eslabón entre la misma —creada a instancias del propio ordenamiento constitucional en su Artículo 27— y aquel ciudadano que conocemos como campesino, dada su estrecha relación histórica con la tierra.

En mi caso particular, laboro en una de las unidades administrativas que forman parte de la institución: *la residencia*, que está formada por personal administrativo, operativo y jurídico, así como el correspondiente equipo material para el desarrollo de sus actividades.

La residencia de San Luis Potosí está conformada por un jefe de residencia, seis visitadores agrarios, un abogado agrario, una secretaria y un coordinador de profesionales.

Abarca 16 municipios, en donde se localizan 243 ejidos y tres comunidades, con una superficie de 1'064,058 ha (16.9% de la su-

\* En la fecha de su participación, se desempeñaba como visitador agrario en la residencia San Luis Potosí; actualmente ocupa el cargo de Jefe de Departamento de Conciliación Agraria en la delegación Nuevo León.

\*\* Trabajo ganador del tercer lugar del IX Certamen Investigación Agraria "Dr. Arturo Warman Gryj" 2006.

perficie total del estado de San Luis Potosí). El hecho de trasladarse a todos y cada uno de los ejidos o comunidades, pasando por diferentes poblados, ha sido una característica y denominador común del visitador agrario, lo cual enriquece el caudal de experiencias adquiridas.

La intención del presente relato es compartir con todos los interesados en la temática agraria, y público en general, algunas de las experiencias que, a lo largo del territorio referido, he tenido y que han significado recorrer kilómetros y kilómetros de carreteras, caminos de terracería y polvorientas brechas. He hecho extensas caminatas conociendo de cerca la problemática agraria y, como servidor público, para ofrecer una atención de calidad a los asuntos planteados por hombres y mujeres del campo.

Mi propósito es destacar el diario quehacer del visitador agrario, como actor en la dinámica de una parte de la sociedad mexicana: los campesinos y su entorno.

En el desarrollo de la presente crónica, me basé en la propia experiencia, enriquecida con los testimonios de aquellas personas con quienes trabajé, así como en la información contenida en el marco legal agrario, manuales y diversos documentos proporcionados por la Procuraduría Agraria y de otras instituciones.

## Crónica

### **El principio**

A fines de 1992, me incorporé a las filas de la Procuraduría Agraria. Fui asignado a la residencia mencionada para cumplir con las actividades de visitador agrario. Después de haber sido capacitado como tal, surgieron las dotes de orador que me ayudaron a causar una buena impresión en la gente, siempre apegándome al marco legal. La aventura empezó y transcurrió sobre una camioneta pequeña, económica y que aguantaba hasta un elefante: la famosa estaquitas. Al transitar por los polvorientos caminos, recordaba los reportajes presentados en la televisión del famoso rally París-Qatar.

En 1993, inicié con las actividades del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) en los ejidos de mi área de trabajo. Me entrevistaba con sus representantes, principalmente con el comisariado ejidal. Con ellos levanté el respectivo cuestionario para elaborar el diagnóstico que pudiera aportar la información requerida para presentarles de manera oficial el mencionado programa. Mi función principal era informar sobre la reforma al Artículo 27 constitucional, de la Ley Agraria y, derivada de ésta, de la creación del PROCEDE. La gente hacía preguntas y comentarios, acordes a los cambios señalados. En ocasiones con desconfianza, pero poco a poco se fueron incorporando al PROCEDE, mediante una puntual planeación de las actividades al interior del ejido, una de ellas, de las más importantes, era el reconocimiento e identificación de sus linderos y la ubicación de las mojoneras.

Había lugares de fácil acceso para encontrar rasgos físicos identificados como mojoneras, con nombres tan singulares como “el maguey”, “la cuna del indio”, “barranco colorado”, “el garambullo”, “la manga”, “la palma grande”, y tantos nombres encontrados a lo largo de estos caminos.

En algunas ocasiones, la identificación no fue fácil, pues tuve que realizar largas caminatas para llegar hasta la mojonera, a veces en la parte más alta de las serranías. Después del arribo, platicaba con los ejidatarios y sus colindantes a efecto de dar conformidad sobre los mismos de forma escrita.

Fue de esta manera que se cumplió con las primeras etapas en la aplicación del PROCEDE.

### **Lo trascendental de un reconocimiento de linderos**

A finales de 1996, pretendía incorporar al PROCEDE a los ejidos Rincón del Refugio y Lagunillas, pertenecientes al municipio de Villa Hidalgo. Las primeras visitas fueron para la revisión de los documentos existentes en la carpeta básica de cada uno de los núcleos agrarios.

Durante las incursiones, me di cuenta de un problema que tenían ambos ejidos por la posesión de un estanque, del cual se beneficiaban sus pobladores, para el mantenimiento del ganado, muy cercano al poblado de Lagunillas. Uno de los requisitos indispensables para la incorporación del ejido a la certificación era encontrarse libre de conflicto.

El ejido Lagunillas se creó por resolución presidencial de fecha 29 de agosto de 1929, y fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de marzo de 1930. Los solicitantes de tierras eran pobladores de Lagunillas; se benefició a 33 de ellos con 507 hectáreas que pertenecían a las haciendas de Rincón del Molcajete y de Paso Blanco. Fueron tierras para cultivo de temporal y de agostadero para cría de ganado.

Tiempo después, y conforme a lo establecido en la legislación agraria vigente, los campesinos de dicho lugar solicitaron ampliación de tierras, concediéndoseles, por resolución presidencial de fecha 18 de mayo de 1938, otras 680 ha, superficie perteneciente a las referidas haciendas.

Por otra parte, el ejido de Rincón del Refugio se creó mediante resolución presidencial de fecha 18 de mayo de 1938, que fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de noviembre de 1939. Fueron 39 los beneficiados con 890 ha que pertenecían a la hacienda Rincón del Molcajete.

Al igual que el ejido Lagunillas, los campesinos de Rincón del Refugio solicitaron ampliación de tierras, y por resolución presidencial de fecha 7 de junio de 1944, se resolvió a su favor con 1,520 ha, superficie que pertenecía a la hacienda de Labor de San Diego.

Después de haber revisado la documentación de cada núcleo agrario y concertar con los representantes y ejidatarios de ambos ejidos, fue programada la realización de trabajos topográficos para la localización de los puntos indicados en los respectivos planos y, de esta manera, tratar de llegar a un acuerdo definitivo.

Del conflicto existente tuvo conocimiento la autoridad municipal, quien conjuntamente con la Procuraduría Agraria, solicitó el apoyo del Registro Agrario Nacional para la realización de los trabajos técnicos.

Fueron extenuantes jornadas en las que participé, pues además de caminar por terrenos cerriles, platicar y convencer a la gente de los resultados de la medición, representó muchas horas de atención y trabajo, sumándose kilómetros y kilómetros a mi diario quehacer.

Se resolvió la controversia y después de casi un año, ambos ejidos fueron regularizados y certificados por el PROCEDE.

### **La Tapona, el recuerdo de un reto**

En 1997, la dinámica de trabajo y las actividades como visitador agrario se ejercieron alrededor del PROCEDE, pues en los ejidos ya regularizados y certificados se proporcionó el servicio integral de la Procuraduría Agraria para la organización de los ejidos, la asesoría en la instrumentación del libro de registro, libro de contabilidad, reglamento interno, depósito de listas de sucesión y actualización de los órganos de representación y vigilancia, que en su conjunto se conoce como Organización Agraria Básica. Fue entonces que visité una y otra vez el lejano ejido de La Tapona.

El ejido de La Tapona fue creado por resolución presidencial de fecha 21 de abril de 1937. Dicha resolución fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de febrero de 1938. Los campesinos beneficiados fueron 31, y la superficie concedida por dotación de tierras fue de 7,315 ha. Los terrenos concedidos pertenecían a la hacienda de Peotillos, de la cual se afectaron muchas tierras para dotar a varios ejidos de la región.

Tuvieron que pasar más de 20 años para que campesinos del ejido La Tapona solicitaran ampliación de tierras, siendo por resolución presidencial de fecha 30 de septiembre de 1960, y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de octubre de 1960, en que se les otorgó la cantidad de 12,800 ha para 320 campesinos.

En 1988, el poblado que se menciona se benefició con una segunda ampliación de 1,915 ha de acuerdo con la resolución presidencial de fecha 30 de mayo, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de junio del referido año. Fueron 50 los sujetos de derecho beneficiados.

Con el análisis llevado a cabo y tras varias entrevistas con ejidatarios y representantes ejidales, salió a relucir un grave problema por la posesión de una extensa superficie de terrenos. Los ejidatarios nunca habían hecho el recorrido de lo que fue la segunda ampliación, desconociendo por completo la ubicación real de las tierras concedidas, de tal manera, sucedió algo que después se aclararía: en 1988 solamente se les hizo la entrega de la documentación relativa a dicha acción, pero sin trabajos topográficos que hubieran definido las mojoneras y linderos.

Las 1,915 ha se tenían que localizar de acuerdo con los planos que tenía el ejido, y con los compromisos establecidos por la Procuraduría Agraria. Por la superficie a certificar y por el número de sujetos de derecho beneficiados, La Tapona era un núcleo agrario de gran importancia.

Los terrenos a reconocer se localizaban en su totalidad en una agreste serranía conocida como “las pilitas”, con elevaciones de más de 2,000 metros, entre espinosos matorrales y plantas de lechuguilla.

Fueron muchos días de trabajo, ya que en aquellos linderos que se iban ubicando, además de la presencia de los ejidatarios de La Tapona, se invitó a los colindantes, también ejidos, como El Tajo, Villa de Arista y Salitrillos, pertenecientes al municipio de Villa de Arista; San Lorenzo del mismo Villa Hidalgo, y El Peyote del municipio de Guadalcazar. Con todos ellos se suscribieron los respectivos convenios sobre los linderos localizados.

En la ubicación y reconocimiento de una de las mojoneras en este último núcleo agrario, conocido como “Ojo de agua”, tuve una de las experiencias con cierto sabor a expedición de *National Geographic*. Primero por ser testigo de tres maravillosos ejemplares de

venado cola blanca que cruzaron por donde íbamos (de hecho una mojonera se conoce como “corral de los venados”) y porque, al regreso, nos cayó la oscura noche. Aunque llevaba en mi mochila una pequeña linterna, con la que me auxilié en el descenso hasta donde se encontraba el vehículo, cada paso que daba, era titubeante, tanto por la cantidad de matorral seco y espinoso, que había que pasar y piedras resbalosas, como por el cansancio del que ya era presa. Todo aunado a la falta de agua.

Para darle seguimiento a lo realizado, se presentó ante una asamblea el resultado de los trabajos, explicándoles lo que se había hecho durante la medición, recorrido y reconocimiento de los linderos, indicándoles que la superficie identificada de 1,915 ha y 18 áreas, otorgada por segunda ampliación, ya estaba reconocida para el presente y futuro. Sin embargo, surgió aquella vieja inquietud de que esas no eran las tierras solicitadas y que lo que habían tenido en posesión era otro conjunto de terrenos localizados al norte del poblado.

Concluida la identificación total de la segunda ampliación, se llevaron a cabo otros recorridos para demostrar que los terrenos reclamados, y de una u otra forma explotados, no pertenecían a las tierras otorgadas legalmente al ejido, de tal manera que al investigar esta situación, se encontró que los terrenos tenían un legítimo propietario, quien contaba con su documentación correspondiente.

A la fecha, y después de varios intentos, reuniones informales, así como asambleas legalmente convocadas, el ejido La Tapona se incorporó al PROCEDE.

### **Peotillos, el fin de un reparto**

Hace unos años, el tren partía de la ciudad de San Luis Potosí hacia el bonito puerto de Tampico, el cual recorría gran parte del estado, atravesando por terrenos desérticos, grandes serranías, extensos valles y la linda huasteca potosina, adornada por sus hermosas cascadas y exuberante vegetación. En aquellos tiempos, el

ferrocarril hacía una parada en la estación Peotillos, distante unos cuatro kilómetros al sur del poblado del mismo nombre, en donde se localiza el casco de la vieja y grande ex hacienda de Peotillos, cuyos propietarios en la época de la repartición de tierras eran los hermanos Muriel y asociados.

Actualmente la propiedad sólo cuenta con 48 ha que fueron señaladas como zonas de protección, entre huerta, corrales, caserío y edificios.

Este núcleo agrario fue creado mediante resolución presidencial de fecha 5 de enero de 1935, para 416 campesinos sobre una superficie de 13,000 ha.

En el año 2000 se reiniciaron las actividades al interior del ejido a efecto de su certificación, ya que por problemas entre los ejidatarios no había sido posible concluir con los trabajos de medición promovidos desde 1995. Participé en diferentes reuniones y asambleas convocadas, así como en los recorridos de los linderos para la ubicación de las respectivas mojoneras.

A través de los años, uno de los problemas existentes en el ejido fue la localización de muchos solares enclavados en terrenos de propiedad privada, en donde se hicieron algunos intentos por regularizar a nombre de los legítimos poseedores, la propiedad de dichas tierras, lo que implicaba erogaciones de dinero tanto para el propietario como para los posesionarios. Previa consulta con el Registro Agrario Nacional y aprovechando el beneficio del PROCEDE, se pactó entre los ejidatarios y los propietarios de la ex hacienda de Peotillos suscribir un convenio para modificar los linderos de ambas propiedades, de tal forma que los solares quedaran exclusivamente en tierras del ejido.

Después de plantear la alternativa para beneficio de las partes, se estableció el compromiso para la firma del convenio, y determinar de forma definitiva los linderos entre las propiedades. De esta manera, se logró titular a favor de los legítimos poseedores su solar



urbano, respetando en todo momento lo que correspondería a la propiedad.

### **Villa de Arista, el éxito de una gestión**

A mediados de 1995, realicé las primeras visitas para entrevistarme con los representantes del ejido Villa de Arista, municipio del mismo nombre. Comencé a conocer un añejo conflicto con el ejido vecino de Salitrillos. Propiciado por un grupo de ejidatarios de este último núcleo agrario, existía un total desconocimiento de los linderos y, posiblemente, una mala ejecución para la entrega de tierras.

Ambos ejidos se localizan en terrenos áridos, de regular calidad, con raquítica flora nativa.

El ejido Villa de Arista se creó por resolución presidencial el 24 de diciembre de 1923, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de enero del siguiente año. Fueron beneficiados 72 campesinos, con una superficie de 1,368 ha.

Pasados casi 15 años, los pobladores de Villa de Arista solicitaron ampliación de tierras, que les fue concedida por resolución presidencial de fecha 18 de mayo de 1938 y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de noviembre de 1939; la cantidad fue de 5,358 ha; terrenos pertenecientes a la hacienda de Peotillos.

Revisada la documentación, el ejido manifestó, por medio de sus representantes, la carencia del respectivo plano de primera ampliación de tierras.

A la par, y de acuerdo con mi programa de actividades, también visité el ejido de Salitrillos, perteneciente al mismo municipio de Villa de Arista. Este fue creado por resolución presidencial publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de junio de 1937, para 115 campesinos beneficiados sobre una superficie de 4,954 has. Al igual que Villa de Arista, solicitaron ampliación de tierras y fue en el año de 1939 cuando se les concedió una superficie de 3,430 ha a 60 ejidatarios.

Años después, el ejido Salitrillos resultó beneficiado con una segunda ampliación de tierras, según resolución presidencial de fe-

cha 18 de febrero de 1992, publicada en el respectivo *Diario Oficial de la Federación* el 21 de febrero de ese año, con una superficie de 1,255 ha, para 195 beneficiados.

Del análisis de la documentación, se encontró en primer lugar que los trabajos técnicos para la entrega de las tierras concedidas por primera ampliación de los dos ejidos fueron realizados aparentemente por el mismo ingeniero comisionado, de nombre Marcos Lara Ríos, y en el mismo mes de octubre de 1961.

Aun así, los respectivos planos no coincidían por lo comentado anteriormente, el ejido Villa de Arista no tenía su plano definitivo, únicamente el plano proyecto.

En el año 2000 y bajo el compromiso de la certificación de los dos ejidos, el de Villa de Arista solicitó a la Procuraduría Agraria gestionar directamente en los archivos correspondientes a la tenencia de la tierra en la Secretaría de la Reforma Agraria una copia del plano definitivo de la ampliación. Acción que tuvo éxito, haciéndole llegar una copia a los integrantes del comisariado ejidal para los efectos legales.

Después de llevar a cabo los trabajos de medición, se logró determinar que la segunda ampliación de Salitrillos se localizaba en una sobreposición de planos tanto con la ampliación de Villa de Arista como con la propia dotación de tierras de Salitrillos.

De lo anterior se hicieron las anotaciones correspondientes y se programó una visita a cada uno de los ejidos, para hacerles saber del error existente y tratar de dirimir la controversia mediante un amigable arreglo.

En la asamblea celebrada en el ejido de Salitrillos, se les hizo una clara exposición del problema existente, mostrándoles copia de los planos y dibujos ilustrativos, a efecto que se dieran cuenta que el expediente de su segunda ampliación de 1992, aparentemente se les había concedido en tierras ya otorgadas, tanto para ellos mismos como para Villa de Arista.

La respuesta no fue sencilla y, tal como se esperaba, la gente reunida mostró su sorpresa y no aceptó la explicación, señalando que existía el famoso “hueco”.

Por otra parte, el ejido de Villa de Arista mostró su beneplácito, que después de casi 40 años habían logrado quitarse la duda sobre el asunto de sus linderos.

Dado lo anterior, y después de las invitaciones a dirimir la controversia mediante la vía pacífica, el ejido Villa de Arista solicitó la representación legal de la Procuraduría Agraria, promoviéndose un juicio de amparo ante la autoridad competente, el cual resolvió a favor de ellos en contra de todas las acciones de la segunda ampliación de Salitrillos.

El ejido Villa de Arista fue incorporado al PROCEDE, y culminó la certificación y regularización de sus tierras.

## Para concluir

Me permito aclarar al lector que lo expuesto en la presente crónica fue sólo una pequeña relatoría entre muchas otras experiencias. Sin embargo, a lo largo de todo este tiempo, las vivencias con todos y cada uno de los protagonistas me ha enriquecido y, como visitador agrario, he tenido que sortear infinidad de dificultades a fin de otorgar un servicio de calidad.

Me he dado cuenta de la transformación del auténtico campesino, pues, aun con la certeza jurídica sobre sus tierras, el subsistir con una raquítica cosecha de temporal, con ganadería pobre e insuficiente, lo ha orillado a buscar otros medios para sobrevivir. Es característico de esta área, al igual que de otras partes, como Zacatecas, Coahuila, Nuevo León y Chihuahua, la alta migración hacia Estados Unidos.

En este breve relato, no puedo dejar de mencionar a uno de los protagonistas de nuestro campo: la mujer campesina.

Durante mucho tiempo fueron pocas las mujeres a las que se les reconoció algún derecho agrario.

Hoy en día, y durante estos largos recorridos, he conocido a mujeres que, día a día, se empeñan en trabajar en actividades propias del campo, por la imperiosa necesidad de salir adelante solas, debido a la ausencia de los esposos. Ellas son quienes velan por todos y cada uno de los miembros de la familia. Ellas son quienes se acercan a nosotros para buscar alguna alternativa de solución sobre aquellos derechos pertenecientes al marido de quien desde hace años no saben.

Son las mujeres que han mostrado su iniciativa para organizarse, formando grupos de trabajo, dedicándose a una pequeña cocina económica a la orilla de las carreteras, talleres de costura, tortillerías y panaderías.

En todo ello, nuestra institución, por medio de sus distintas unidades administrativas, ha contribuido a orientar a las personas, sobre todo en la integración de su grupo, y muchas veces en la gestión de sus proyectos y la obtención de los recursos.

No sólo he cumplido con mi cometido de ser asesor agrario integral. También he sido consejero matrimonial, terapeuta familiar y maestro, debido a cada asunto que he tenido que conocer para llegar al fondo de la problemática agraria.

Yo exhorto a todos los que estamos interesados en los problemas agrarios y principalmente a quienes corresponde la toma de decisiones, que ante los cambios sociales e históricos, nos demos a la tarea de cumplir con responsabilidad nuestro diario trabajo, y pensar para actuar y ser eficientes.

Por último no debemos de olvidar algo, estamos siendo testigos de la extinción del auténtico campesino.

## Bibliografía

Artículo 27 constitucional, reformado mediante decretos publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 y 28 de enero de 1992.

Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.

*Glosario de términos jurídico-agrarios*, Procuraduría Agraria, México, 2004.

Código Agrario, expedido el 9 de abril de 1934.

Archivo Agrario del Registro Agrario Nacional.

Procuraduría Agraria, *¡...y ando yo también en el campo!*, presencia de la mujer en el agro mexicano, México, 2000.



Inicio de medición en Lagunillas.



Recinto oficial para las asambleas.



En pleno diálogo para llegar a un acuerdo.